

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

| | |
|--|--------|
| Id Solicitud: | 433421 |
| Número de orden de compra a modificar: | 133637 |

| | |
|-------------------------------------|--|
| Entidad compradora: | FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS |
| Nombre del solicitante: | Pahola Patricia TELLEZ BASANTE |
| Proveedor: | MILFORT SAS |
| Mecanismo de agregación de demanda: | Material de Intendencia y Materia Prima |

| | |
|--------------------|------------------------------------|
| Tipo de Solicitud: | Modificación de la Orden de Compra |
| Fecha: | 2024-12-24 08:44:24 |

Campos a Actualizar

| Campo | Valor Actual | Nuevo Valor |
|----------------------|--------------|-------------|
| Fecha de vencimiento | 2024-12-27 | 2025-01-16 |

Cuentas asociadas

| Id | Nombre | Código | Segmento 1 | Segmento 2 |
|--------|---------------------------------|-----------|------------|------------|
| 128794 | FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DILOS | CDP-74324 | CDP | 74324 |

Artículos actuales

| No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|----|------------------------------------|----------|--------|----------|-----------|--------------|
| 1 | mim01-- SOBRECAMA ET_FAC_052 | 6867.0 | Unidad | 37108.00 | CDP-74324 | 254820636.00 |

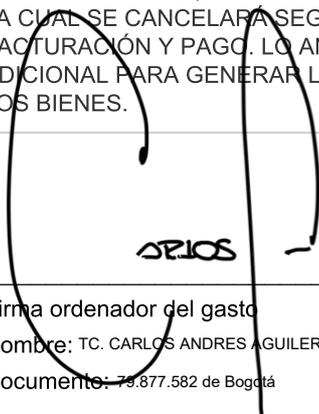
| | | | | | | |
|---|------------|-----|--------|-------------|-----------|-------------|
| 2 | mim01--IVA | 1.0 | Unidad | 48415920.84 | CDP-74324 | 48415920.84 |
|---|------------|-----|--------|-------------|-----------|-------------|

Artículos editados y/o agregados

| Tipo | No | Artículo | Cantidad | Unidad | Precio | Cuenta | Total |
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|
|------|----|----------|----------|--------|--------|--------|-------|

Detalle o justificación de la aclaración

SE MODIFICA LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA CON EL FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES PARA EL 16-ENERO-2025, ASI COMO LA CONSTITUCIÓN DE LA RESERVA PRESUPUESTAL POR EL VALOR TOTAL DE LA ORDEN, LA CUAL SE CANCELARA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO MARCO CCE278-AMP-2021 - CLÁUSULA 10 - FACTURACIÓN Y PAGO. LO ANTERIOR OBEDECE A LA JUSTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR EN DÓNDE SOLICITA UN TIEMPO ADICIONAL PARA GENERAR LOS RESULTADOS DE LABORATORIO NECESARIOS Y EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LOS BIENES.



Firma ordenador del gasto
Nombre: TC. CARLOS ANDRES AGUILERA PULIDO
Documento: 79.877.582 de Bogotá



Firma de proveedor
Nombre: DANIEL BOTERO CARDONA
Documento: 8.032.278 DE ENVIGADO



FIRMA SUPERVISOR
Nombre: CT. CORREDOR GUERRERO ELIZABETH
Documento: 1.144.187.972

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2024

Señor Teniente Coronel
CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística de los Servicios Fuerza Aérea Colombiana y Ordenador del Gasto

Señorita Teniente
CORREDOR GUERRERO ELIZABETH. Supervisor Principal

Asunto: SOLICITUD EXTENSIÓN DE PRORROGA EN EL MARCO DE LA ORDEN DE COMPRA 133637 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE SOBRE CAMA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC.

Mediante la presente, **DANIEL BOTERO CARDONA**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 8.032.278 de Envigado, obrando en calidad de Representante Legal de **MILFORT S.A.S.**, identificada con NIT No. 811.023.478-8, nos permitimos solicitar una extensión de prórroga, para dar cumplimiento la orden de compra 133637 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE JUEGO DE SOBRE CAMA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC., cuya finalización está prevista para el día veintisiete (27) de diciembre de 2024 según el modificatorio de fecha 12/11/2024:

I. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: La presente solicitud tiene por objeto que se permita prorrogar los términos de vigencia y ejecución, estipulados la orden de compra 133637 CUYO OBJETO ES ADQUISICIÓN DE SOBRE CAMA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC, con fecha de emisión (20) de septiembre de 2024, y fecha de vencimiento según modificatorio (27) de diciembre. 2024

SEGUNDA: el día 12 de diciembre 2024, solicitamos una cita presencial en su despacho al señor ordenador del gasto coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO, resaltando la valiosa importancia reunimos presencialmente para exponer y dar a conocer todas las acciones que se están adelantado y en procura de responder con el cumplimiento de esta orden de compra.

TERCERA: el día 16 de diciembre 2024, se realiza esta reunión en presencia del señor coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO, la supervisión y el equipo asesor técnico y jurídico del señor coronel, donde realizamos la exposición de los motivos por el cual no se ha podido continuar con el cronograma de ejecución y todas las acciones que estamos

**CLL 98 SUR # 48 - 225. Puerta del Sur Centro Industrial. Bodega 105, La Estrella- Antioquia.
Tel + (4) 4483490**

licitaciones@milfort.com.co; licitaciones2@milfort.com.co

adelantando para cumplir con el objeto de la orden de compra, resaltando que si hemos presentado muestras sobre cama donde solo una fue aprobada por el grupo de la evaluación de calidad, muestra que se consiguió con el anterior adjudicatario que realizo la entrega de este producto en años anteriores, pero este proveedor no se comprometió a suministrarnos toda la materia prima necesaria para la confección de la sobre cama aduciendo que no tiene en inventario, lo que paralelamente acudimos a otro fabricante de materia prima de este producto y del cual siniéstranos una muestra a la entidad para su nueva evaluación de requisitos generales, vale la pena resaltar que nosotros le informamos al señor Coronel y toda la mesa reunida que esta nueva muestra cumple con todos los requisitos y estándares de calidad como lo exige la ficha técnica ET-FAC 052 SOBRE CAMA.

Y En atención a las instrucciones dadas por parte del Señor teniente coronel Ordenador del Gasto para la orden de compra 133637 ADQUISICIÓN DE SOBRECAMA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS, en la reunión presencial nos solicita que le demostremos con los resultados de laboratorio esta afirmación, de lo cual procedemos a realizar los ensayos en el laboratorio MYG, para verificar el cumplimiento de los requisitos específicos de la ficha técnica ET-FAC-052 SOBRECAMA numerales 2.2.1, 2.2.2 Y 2.2.3

CUARTA: al día 17 de diciembre, se entrega los informes de resultados de laboratorios numero 20-10212 donde se pueden evidenciar el cumplimiento de estos requisitos, al día de hoy 23 de diciembre 2024 recibimos un correo por parte de la supervisión solicitando un reajuste al cronograma de ejecución *“De la manera más atenta y urgente solicito el reajuste de este cronograma con plazo de ejecución 27 de Diciembre correspondiente a la orden de compra 133637 ADQUISICIÓN DE SOBRECAMA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS con el fin de continuar el proceso”*

QUINTA: en atención a la respuesta anterior con fecha hoy 23/12/2024 solo contamos con un tiempo de 5 días de los cuales el 25/12/2024 el festivo, lo que solo contamos con 4 días para cumplir con todos los requisitos necesarios en la ejecución de la orden de compra y su entrega a satisfacción, dentro de ellos los muestreos de materia prima, resultados de laboratorio, certificado de conformidad y verificación por parte del grupo de la calidad de la Fuerza Aérea, estos requisitos como mínimo se necesitan 20 días para poder cumplir acabilidad con esta ejecución de la orden de compra y no se pueden omitir.

SEXTA: De acuerdo a todo lo anteriormente expuesto, por parte de nosotros, habiéndose solicitado dentro del curso del proceso de la orden de compra para sobre camas, lo cual nos ubica en una posición de imposibilidad jurídica de cumplir con los plazos acordados por cuanto se trata de situaciones de las cuales puede predicarse ajenidad fuera del alcance y responsabilidad de nosotros, por cuanto no es posible predecirlas a pesar de su diligencia y cuidado, pues nótese que, a la fecha, hemos puesto todo de nuestra parte para llevar a cabo el eficaz cumplimiento de los términos contractuales. **Estas circunstancias constituyen un caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil Colombiano**, ya que se trata de eventos imprevisibles e irresistibles que impiden la ejecución oportuna de las actividades previstas en el contrato.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar el cumplimiento del objeto contractual bajo condiciones óptimas, solicitamos formalmente la ampliación del plazo de ejecución del contrato. Es importante resaltar que esta solicitud **no implica una modificación de las condiciones esenciales del contrato, sino una extensión justificada para evitar afectaciones en la calidad del producto y en el cumplimiento de las especificaciones técnicas acordadas.**

En razón de ello, se configuran supuestos que hacen imposible la entrega de los bienes contratados dentro del plazo pactado, toda vez que reúnen requisitos para exonerar de cualquier responsabilidad al Contratista por las demoras causadas de la tela, además de los muestreos entregas y pruebas de laboratorios, lo que está por fuera de las circunstancias ordinarias que se presentan en el normal desarrollo del contrato, ni siquiera con la suma diligencia y cuidado que hemos tenido.

Reiteramos que como consientes que los respectivos pagos quedaran para el próximo año en atención a las reservas presupuestales justificadas y a disponibilidades del PAC. instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación.

SÉPTIMA: con lo anterior, nos permitimos presentar una proyección de un nuevo cronograma de producción, así:



| | | |
|--|--|----------------------|
| Visita para la toma de muestra materia prima y 2% producto terminados requisitos generales, empaque y rotulado | Contratista, Subdirección de calidad y Supervisora | 27 de diciembre 2024 |
| visita de seguimiento del 80% muestreo producto terminados requisitos generales, empaque y rotulado. | Contratista Subdirección calidad Supervisor del contrato | 3 de enero 2025 |
| Entrega de certificado de Conformidad de requisitos De materia prima | Contratista Certificadora | 14 de enero 2025 |
| Evaluación al 100% Requisitos generales | Contratista Subdirección calidad Supervisor del contrato | 16 de enero 2024 |
| Entrega total de los Elementos objetos del Presente contrato | Contratista Supervisor del contrato | 16 de enero 2024 |

II. SOLICITUD:

PRIMERA: De manera respetuosa y en virtud de lo anterior, solicitamos comedidamente se tengan en cuenta estas consideraciones y justificaciones para conceder una prórroga hasta el día dieciséis (16) de enero de 2025, fecha en la cual llevaremos a cabo la entrega de los bienes adquiridos mediante la presente contratación cumpliendo con los requisitos técnicos exigidos por la entidad.

Agradecemos de antemano y quedamos a la espera de una decisión favorable por parte de ustedes y manifestamos estar prestos a la presentación del anexo modificatorio de la garantía de cumplimiento según ampliación del plazo de la orden de compra.

Cordialmente,

DANIEL BOTERO CARDONA
C.C. No. 8.032.278 de Envigado
REPRESENTANTE LEGAL
MILFORT SAS
NIT 811.023.478-8



****FAC-S-2024-250672-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-250672-CI del 23 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JESED-DIPOY-SUMMOR

Señor Teniente Coronel

CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO

Director Logística de los Servicios

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Constitución Reserva Presupuestal Orden de Compra 133637

En atención a la orden de compra 133637 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SOBRECAMA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC", me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Logística de los Servicios, tenga a bien autorizar y dar trámite a la constitución de la reserva presupuestal de la orden de compra como se describe a continuación:

FUERZA MAYOR EN LA QUE SE JUSTIFICA LA RESERVA:

1. La orden de compra tiene plazo de ejecución el 27 de diciembre de 2024.
2. De fecha 23 de diciembre de 2024 la empresa contratista MILFORT SAS realiza solicitud a través de la supervisión del contrato para la ampliación del plazo de ejecución hasta el **16 de enero de 2025** justificado en:

"solo contamos con un tiempo de 5 días de los cuales el 25/12/2024 el festivo, lo que solo contamos con 4 días para cumplir con todos los requisitos necesarios en la ejecución de la orden de compra y su entrega a satisfacción, dentro de ellos los muestreos de materia prima, resultados de laboratorio, certificado de conformidad y verificación por parte del grupo de la calidad de la Fuerza Aérea, estos requisitos como mínimo se necesitan 20 días para poder cumplir acabilidad con esta ejecución de la orden de compra y no se pueden omitir.

Estas circunstancias constituyen un caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil Colombiano, ya que se trata de eventos imprevisibles e irresistibles que impiden la ejecución oportuna de las actividades previstas en el contrato."

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Por lo anterior, y con fundamento en los principios de la fuerza mayor y el equilibrio contractual, el contratista solicita una prórroga del plazo de entrega hasta el **16 de enero del 2025**, con el propósito de recibir el material necesario y concluir satisfactoriamente la producción y entrega del objeto contractual, garantizando así el cumplimiento cabal de las especificaciones pactadas.

FORMA DE PAGO

El valor total adjudicado es de \$303.236.556.89; el respectivo pago se realizará en las siguientes condiciones así:

PAGO ÚNICO: una vez recibido el 100% de la totalidad de los elementos, se realizará el pago total de la orden de compra, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE278-AMP-2021 Cláusula 10 Facturación y Pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo actual: 27 de diciembre del 2024

Plazo a modificar de acuerdo a requerimiento del contratista: 16 de enero de 2025.

AJUSTE DE GARANTIAS

Se solicita la modificación de las garantías, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución, así:

- Cumplimiento del contrato: Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más (10% del valor de la orden de compra).
- Calidad de los bienes: Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más (5% del valor de la orden de compra).
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Duración de la Orden de *Compra y tres (3) años más. (5% del valor de la orden de compra)*

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



Capitán ELIZABETH CORREDOR GUERRERO
Especialista Operacional Proyección Capacidades De Defensa

Anexo: Número de folios (si los hay)
TS21. TELLEZ / SUCO 1; T2. VILLAMIL / SUCAL; MY. ARBELAEZ / SUCO 1

Elaboró: CT. CORREDOR / SUMMOR Revisó: MY. SALAMANCA / SUBIS Aprobó: MY. SALAMANCA / SUBIS



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



****FAC-S-2024-250955-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2024-250955-CI del 24 de diciembre de 2024 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JELOG-DILOS

Señor Teniente Coronel

JORGE ELIECER BAUTISTA SOLORZANO

Director Compras Publicas

Bogotá D.C

Asunto: Solicitud Constitución Reserva Presupuestal Orden de Compra 133637

En referencia a la orden de compra 133637 cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE SOBRECAMA PARA EL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA FAC", me permito solicitar al señor Teniente Coronel Director Compras Publicas tenga a bien autorizar dar trámite a la constitución de la reserva presupuestal de la orden de compra como se describe a continuación:

FUERZA MAYOR EN LA QUE SE JUSTIFICA LA RESERVA:

1. La orden de compra tiene plazo de ejecución el 27 de diciembre de 2024.
2. De fecha 23 de diciembre de 2024 la empresa contratista MILFORT SAS realiza solicitud a través de la supervisión de la orden de compra para la ampliación del plazo de ejecución hasta el 16 de enero de 2025 justificado en:

"solo contamos con un tiempo de 5 días de los cuales el 25/12/2024 el festivo, lo que solo contamos con 4 días para cumplir con todos los requisitos necesarios en la ejecución de la orden de compra y su entrega a satisfacción, dentro de ellos los muestreos de materia prima, resultados de laboratorio, certificado de conformidad y verificación por parte del grupo de la calidad de la Fuerza Aérea, estos requisitos como mínimo se necesitan 20 días para poder cumplir acabilidad con esta ejecución de la orden de compra y no se pueden omitir.

Estas circunstancias constituyen un caso fortuito o fuerza mayor, en los términos del artículo 64 del Código Civil Colombiano, ya que se trata de eventos imprevisibles e irresistibles que impiden la ejecución oportuna de las actividades previstas en el contrato."

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.

anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co

www.fac.mil.co

**Defensa**

Por lo anterior, y con fundamento en los principios de la fuerza mayor y el equilibrio contractual, el contratista solicita una prórroga del plazo de entrega hasta el **16 de enero del 2025**, con el propósito de recibir el material necesario y concluir satisfactoriamente la producción y entrega del objeto contractual, garantizando así el cumplimiento cabal de las especificaciones pactadas.

FORMA DE PAGO

El valor total adjudicado es de \$303.236.556.89; el respectivo pago se realizará en las siguientes condiciones así:

PAGO ÚNICO: una vez recibido el 100% de la totalidad de los elementos, se realizará el pago total de la orden de compra, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios CCE278-AMP-2021 Cláusula 10 Facturación y Pago.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo actual: 27 de diciembre del 2024.

Plazo a modificar de acuerdo a requerimiento del contratista: 16 de enero de 2025.

AJUSTE DE GARANTIAS

Se solicita la modificación de las garantías, de acuerdo con el nuevo plazo de ejecución, así:

- Cumplimiento del contrato: Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más (10% del valor de la orden de compra).
- Calidad de los bienes: Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más (5% del valor de la orden de compra).
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más. (5% del valor de la orden de compra).

A lo anterior, la señora supervisora de la orden de compra mediante oficio No. FAC-S-2024-250672-CI del 23 de diciembre de 2024 da viabilidad para realizar la modificación del plazo de ejecución

NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co



CP
DILOS

Teniente Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILERA PULIDO
Director Logística De Los Servicios

Anexo: Número de folios (si los hay)
MY. SALAMANCA / SUBIS; T2. VILLAMIL / SUCAL; TS21. TELLEZ / SUCO 1

Elaboró: CT. CORREDOR / SUMMOR Revisó: TC. AGUILERA / DILOS Aprobó: TC. AGUILERA / DILOS



NOTA: RESERVA LEGAL / TRASLADO DE LA RESERVA LEGAL. Tanto la información PÚBLICA RESERVADA como la información PÚBLICA CLASIFICADA, gozan de reserva legal. En tal sentido el acceso a referida información se limitará en los términos de la constitución y la ley. Con la entrega del presente documento se hace traslado de la reserva legal de la información al destinatario del presente documento, quien, en calidad de receptor legal autorizado, manifiesta con su recibo que asume el traslado de reserva legal y garantizará en todo momento, la reserva legal de la información a la que tuvo acceso.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá, Colombia.
anticorruccion@fac.mil.co - correspondencia@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co
www.fac.mil.co